



Artículo científico

**Tensiones en el desarrollo del arte en espacio público en Bogotá.  
Hacia una política pública distrital de arte en espacio público.**

Título a obtener: Magister en Gestión Cultural

Autor

Daniela Santos Rodríguez (Bogotá D.C.)

Directora

Natalia Teresa Berti

Escuela de Ciencias Humanas

Maestría en Gestión Cultural

Universidad del Rosario

Bogotá, Colombia

2023

## **Resumen**

El presente artículo académico busca identificar las demandas y tensiones existentes entre diferentes actores que tienen injerencia en el desarrollo del arte en espacio público en la ciudad de Bogotá, particularmente, la administración distrital, el gremio de los artistas y la ciudadanía. Adicionalmente, presenta el panorama general de la normativa vigente que afecta directamente el desarrollo de estas prácticas artísticas en el distrito capital, mientras propone una redefinición del concepto de arte en espacio público. Considerando las principales tendencias del caso de Bogotá, se destaca el arte urbano en las observaciones sobre el arte en el espacio público.

A lo largo del texto, se citan las opiniones de expertos que fueron entrevistados durante el proceso de investigación, quienes aportaron al análisis y a la identificación del contexto desde su propia experiencia. Además, se presenta un análisis de la normativa actual que afecta directamente el desarrollo del arte en espacio público y se hace una reflexión sobre el tema desde la perspectiva de funcionaria de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Si bien en los últimos años el desarrollo del arte en el espacio público en Bogotá ha avanzado a grandes pasos, en este escrito se reflexiona sobre las problemáticas y los tropiezos causados por las tensiones entre los grupos de interés identificados. Así, se plantea la necesidad de formular e implementar una política pública distrital de arte en espacio público para el Distrito Capital, con el fin de otorgar herramientas a la gestión distrital para dirimir estas tensiones y valerse de este instrumento para generar procesos a largo plazo.

La importancia de esta investigación radica en la reflexión sobre los procesos que han hecho del arte en espacio público como un tema estratégico de ciudad, que en muchas ocasiones implican una arena en disputa sin un horizonte consensuado.

**Palabras clave:** espacio público, arte en espacio público, ciudad, arte urbano, política pública.

### **Abstract**

This academic article seeks to identify the existing demands and pressures between the various agents that influence the development of art in public space in the city of Bogotá, namely, the city council administration, the artist's guild, and the citizenship. Additionally, it presents the general panorama of the ruling regulation that directly affects the development of artistic practices in the capital district, while proposing a new definition of the concept of art in public space.

Quotes from several experts interviewed during the research process, and who contributed to the analysis and contextual framing, are introduced throughout the text. Besides, this text presents an analysis of the current regulations that directly play a role in the development of art in public space, while reflecting on the subject from the perspective of an employee of the Culture, Recreation, and Sport Secretary of Bogotá.

Although in recent years the development of art in Bogotá's public space has made great strides towards its development, this article reflects upon the problems and setbacks caused by the tensions between the identified actors. Therefore, the text lays out the need to draft and implement a policy for art in public space for the Bogotá Capital District, with aims to grant the management tools at the city level in order to settle these tensions and activate this instrument so as to foster long-term processes.

The importance of this research lies in the inquiry it makes on the processes that have made art in public space a strategic subject for the city which, in several instances, implies an area for dispute without a clear consensual solution.

**Keywords:** Public space, art in public space, city, urban art, public policy.

## **Introducción**

El presente artículo académico tiene como fin presentar las diferentes tensiones que se identifican frente al desarrollo del arte en espacio público en la ciudad de Bogotá, por parte de los grupos de interés identificados durante la investigación: en este sentido, encontramos a la administración distrital, al gremio de los artistas, y finalmente a la ciudadanía.

Las demandas y tensiones que se desarrollan en el espacio público no se limitan únicamente a las acciones artísticas y culturales, también ocurren en los ámbitos social y económico, entre otros. Esto se debe a que el espacio público es espacio *de todos y de nadie*. Se trata de aquel lugar en el que convergen múltiples actores e intereses. Así, el espacio público puede entenderse como una *arena de disputa*.

Hablar de espacio público es amplio; por un lado, está la normativa vigente, aquellas “reglas del juego” que definen los lugares de la ciudad que hacen parte del inventario de espacio público: plazas, plazoletas, parques y alamedas, por mencionar algunos. Sin embargo, es importante ir más allá de una noción meramente física y funcional, y ver el espacio público como un escenario vivo y dinámico.

Teniendo en cuenta la multiplicidad de actores y la complejidad que supone el espacio público, ¿cuáles son las demandas para formular una política pública distrital de arte en espacio público en Bogotá? Para responder a esta pregunta, se hace necesario identificar diferentes necesidades frente al desarrollo de las prácticas artísticas en el espacio público.

No se pueden dejar de lado las tensiones que existen entre las demandas de los diversos actores con injerencia en el desarrollo del arte en espacio público en Bogotá, es decir entre la institución (administración distrital), los artistas y la ciudadanía. Estas se presentan, no

solo entre los diferentes actores, sino también al interior de cada grupo, lo que complejiza los procesos y la implementación de la normativa.

Los tres grupos de interés identificados podrían subdividirse y caracterizarse en múltiples subgrupos: la ciudadanía, por ejemplo, se compone de diferentes grupos poblacionales y etarios (niños, jóvenes, adultos, migrantes, entre otros); la administración distrital, por su parte, está constituida por diversas entidades distritales con misionalidades específicas; el gremio de los artistas, a su vez, está conformado por quienes realizan prácticas relacionadas con las artes escénicas, visuales y sonoras, por mencionar algunas. El estudio de cada uno de estos subgrupos requeriría una gran cantidad de tiempo adicional, por lo cual resulta importante aclarar que esta investigación centralizó sus esfuerzos en los tres grupos mencionados anteriormente desde un enfoque general.

En términos metodológicos, en primera instancia, se mapeó la normativa vigente sobre el arte en espacio público en Bogotá. Adicionalmente, se identificaron las demandas de la administración distrital, del gremio de los artistas y de la ciudadanía frente al arte en espacio público. Además, se revisaron las tensiones existentes entre cada uno de los grupos y al interior de los mismos. Finalmente, se redefinió el concepto de arte en espacio público de acuerdo con las demandas identificadas de los diferentes grupos de interés.

La importancia de esta investigación radica en el hecho de resaltar el crecimiento que ha tenido el arte en espacio público en la ciudad de Bogotá que, como disciplina autónoma desde la Academia, tiene un camino todavía por explorar. No obstante, aunque en los últimos 10 años se ha evidenciado un fuerte crecimiento de estas prácticas artísticas, las tensiones también se han intensificado. En este sentido, es indispensable empezar a conocer el panorama que se presenta en Bogotá frente a este tema, para de esta forma proponer soluciones. En otras palabras, se requiere identificar posibilidades y encontrar consensos con el fin de proponer acciones, como una política pública distrital que promuevan el desarrollo del arte en espacio público en la ciudad. El llamado es a entender las necesidades de la

administración, la ciudadanía y los artistas para construir lineamientos en pro del desarrollo de estas prácticas artísticas que, sin duda, aportan, dinamizan y cambian la cara de la ciudad, además de construir comunidad y transformar el territorio.

### **Del rol de funcionaria al de investigadora**

Para el desarrollo de la investigación se utilizó una metodología cualitativa que permitió un acercamiento a la realidad social, facilitando la comprensión del mundo de la experiencia desde el punto de vista de quienes lo viven.

Como parte de este proceso, se adelantaron las siguientes acciones:

- **Observación participativa:** se tomó como punto de partida para la investigación la información recogida como profesional de apoyo para temas de arte en espacio público en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, desde el año 2018. Esta observación participativa facilitó el entendimiento del contexto normativo aplicable para el arte en espacio público en Bogotá.
- **Entrevistas semiestructuradas:** se adelantaron diálogos con expertos<sup>1</sup> que aportaron insumos para la investigación. Entre los expertos entrevistados se identifican:

**Yomayra Puentes Rivera:** Artista con énfasis en medios electrónicos, tecnóloga en cine y fotografía, magíster en arte público y doctora en memoriales y monumentos en espacio público. Actualmente es docente investigadora del programa de artes visuales de la Pontificia Universidad Javeriana.

**Felipe Duarte Álvarez:** Politólogo e internacionalista, magíster en comunicación política y en gestión cultural. Ha trabajado tanto en entidades públicas distritales, como en organizaciones comunitarias, formulando proyectos para reivindicar la calle y hacer del espacio público un lugar democratizado. Dirige *Re Makia Graffiti*, un laboratorio colectivo a través del cual se realizan intervenciones artísticas en la calle.

---

<sup>1</sup> Los expertos son personas que, generalmente por medio de su experiencia profesional, han adquirido conocimiento técnico o especializado, conocimiento de procesos y procedimientos organizacionales, y otros conocimientos de tipo práctico y que orientan la acción que surgen de la interpretación de sus propias experiencias (BERTI, 2020).

Se realizó un análisis del contenido de las entrevistas a expertos. Al igual que la discusión teórica, la discusión con colegas y docentes, la revisión sistemática de la normativa, y las experiencias como funcionaria, estas entrevistas me permitieron tomar distancia de los datos para revisar el tema bajo nuevas miradas y abordar los objetivos de esta investigación.

### **El espacio público, más que un espacio funcional**

Si bien el concepto de espacio público puede abordarse desde diferentes miradas, para el objeto de esta investigación se estudió, en primer lugar, el *Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro* enunciado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, que lo define como aquellas “áreas destinadas al uso, goce y disfrute colectivo localizadas en suelo urbano y rural cuyo propósito es el recorrido, el esparcimiento, la inclusión, el encuentro social, la recreación, el deporte, la cultura, la contemplación y el contacto con la naturaleza, que permiten garantizar una circulación y recorridos seguros, autónomos y confortables. Está conformado por franjas de circulación peatonal, franjas de paisajismo y calidad urbana, parques, plazas, plazoletas, elementos complementarios y elementos privados afectos al uso público” (Decreto Distrital 555 de 2021, pág. 122). Adicionalmente, se consideró la definición de espacio público contenida en la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia”, que hace referencia a los andenes, parques, vías, plazas, plazoletas, alamedas, y en general al conjunto de bienes muebles e inmuebles públicos destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales.

Por otra parte, más allá de una mirada netamente física y morfológica, Borja, sociólogo y geógrafo urbano, define la ciudad como un sistema de relaciones entre personas libres e iguales: los ciudadanos. En este sentido, el espacio público es un lugar donde la gente dialoga, convive y se manifiesta (ya sea a favor o en contra) frente a diferentes fenómenos propios de la ciudad; es un escenario donde se cohabita desde la diferencia y donde se enuncia la democracia (Borja, 2012).

Velásquez Carrillo, sociólogo colombiano, afirma que el espacio público debe analizarse desde cuatro perspectivas: como espacio funcional, como espacio social, como espacio cultural y como espacio político. Por lo anterior, es posible afirmar que el espacio público, más que un conjunto de lugares de “libre acceso”, es un escenario creciente en el que se desarrollan diversas formas de vínculos sociales. Se trata de un ecosistema donde se juntan múltiples emociones, actores, sentimientos y realidades (Velásquez Carrillo, 2007).

Desde mi perspectiva, el espacio público es un lugar para el diálogo en el que convergen múltiples actores con diferentes intereses: se trata un espacio político y de debate, de tensión. La calle es el lugar para el encuentro donde se reconocen las diferencias y los ciudadanos pueden expresarse. Y es en este sentido, que el espacio público se presenta como un escenario para diferentes manifestaciones, entre ellas las artísticas.

Felipe Duarte Álvarez, experto entrevistado durante el proceso, afirma que el arte en el espacio público es un dispositivo, una herramienta que permite a los artistas y a los gestores culturales darle una nueva posibilidad a la forma convencional en la que se ve la calle:

*Ver la calle no necesariamente es ver los edificios, las casas, sino también las emociones y los sentimientos que en ella se pueden generar (...). Así, el arte permite que se configuren espacios más amables para cumplir con esa máxima que se nos ha dicho, que es que la calle es el espacio en donde la democracia se hace real, en donde todos somos iguales y tenemos la posibilidad de vernos a la cara.*

Por su parte, la docente investigadora Yomayra Puentes Rivera se refiere a estas expresiones artísticas como aquellas que tienen la intención de hacer visible ese espacio que es cotidiano. Hay arte en espacio público que está hecho para entretener y arte en espacio público que está hecho para comunicar o manifestar. Así mismo, la artista visual Gisele Freyberger se refiere

a las prácticas artísticas que se desarrollan en el espacio público como acciones efímeras que tienen como fin ser vistas, disfrutadas y apreciadas por los transeúntes que recorren la ciudad (Freyberger, 2008).

La administración distrital, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, definió el arte en espacio público como “una forma de expresión estética, resultado de un proceso creativo individual o colectivo, situado en el espacio público de la ciudad” (SCRD, 2019). Así mismo, el sector cultura ha realizado una clasificación de estas prácticas artísticas que se desarrollan en la ciudad de acuerdo con la temporalidad de las mismas: por un lado, están aquellas prácticas realizadas por artistas de forma regular, es decir, aquellas prácticas que suceden día a día en el espacio público; por otra parte, están las expresiones artísticas de carácter temporal, como el arte urbano, el grafiti y el muralismo; y finalmente, encontramos las expresiones artísticas de carácter permanente, como las esculturas y los monumentos.

Resulta importante identificar algunas convergencias y divergencias entre estas acepciones: el distrito, en su búsqueda por poder clasificar y adelantar un proceso normativo frente a estas prácticas, se ha valido de la temporalidad para su entendimiento y regulación. Por otra parte, los artistas y expertos enfocan su mirada al fin que estas prácticas tienen, es decir, para comunicar y transformar los entornos que a diario son habitados por los ciudadanos.

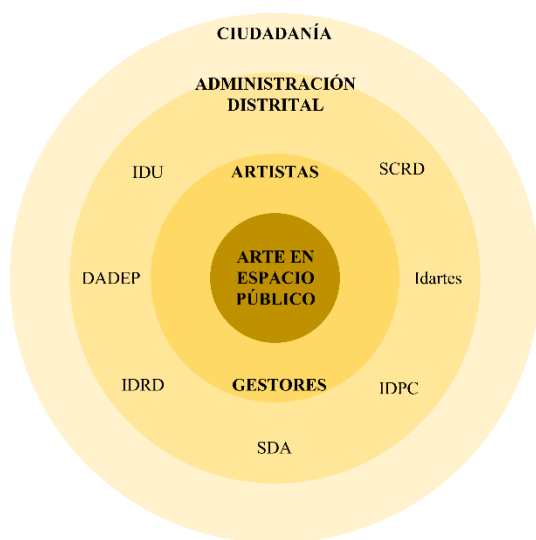
### **El desarrollo del arte en el espacio público en Bogotá**

Caminar por las calles de Bogotá es una experiencia propia de las grandes capitales. Se vive una ciudad dinámica en la que se desarrollan múltiples actividades: desde dar un paseo por la Carrera Séptima peatonal o practicar algún deporte en un parque, hasta asistir a un festival de música o disfrutar de un tour de grafiti.

En Bogotá, en los últimos 10 años se ha evidenciado un fuerte crecimiento de las prácticas artísticas que se realizan en la calle: por un lado, están aquellas prácticas artísticas regulares,

efímeras, como las que desarrollan los artistas del espacio público. Se trata de las estatuas vivas, de aquellos artistas que cantan y bailan en la calle, o quienes realizan pinturas, dibujos y caricaturas. Son artistas que dinamizan el recorrido diario de los ciudadanos, brindando experiencias artísticas, musicales o performáticas. Así mismo, están las prácticas artísticas temporales como el arte urbano (grafiti, muralismo y todas aquellas intervenciones pictóricas realizadas en muros y superficies, tales como fachadas, culatas y puentes vehiculares). Por último, encontramos todos aquellos objetos que están instalados en el espacio público de forma permanente como las placas conmemorativas, los bustos de personajes históricos y representativos, las esculturas y los monumentos.

Para entender el contexto en el que se desarrolla el arte en espacio público en Bogotá, resulta necesario presentar un mapa de actores donde se muestran los tres grupos de interés y su grado de afectación frente al tema.



Entidades del orden distrital que tienen injerencia en el desarrollo del arte y la cultura y/o en la administración del espacio público:

SCRD: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Idartes: Instituto Distrital de las Artes

IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte (entidad administradora de espacio público)

IDPC: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

DADEP: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (entidad administradora de espacio público)

IDU: Instituto de Desarrollo Urbano (entidad administradora de espacio público)

SDA: Secretaría Distrital de Ambiente

Fuente: elaboración propia

El Plan Decenal de Cultura de Bogotá 2012 – 2021 puso en evidencia la importancia de la interacción entre arte y espacio público. Hoy, el desarrollo estas prácticas artísticas en Bogotá ha sido posible, en parte, por la normativa vigente para este fin. Así, es posible identificar diferentes actos administrativos entre resoluciones, decretos e inclusive Acuerdos del

Concejo que promueven y regulan el desarrollo del arte en espacio público. A continuación, se presenta un balance de la reglamentación para este fin:

<b>Acto administrativo</b>	<b>Objeto</b>
Acuerdo 482 de 2011 "Por medio del cual se establecen normas para la práctica de grafitis en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones",	Establecer las normas para la práctica del arte urbano en lugares autorizados, en el marco de la protección del paisaje y del espacio público de la ciudad. Este Acuerdo fue expedido como consecuencia del debate social y legal suscitado como consecuencia del asesinato de Diego Felipe Becerra <sup>2</sup> .
Decreto Distrital 075 de 2013 “Por el cual se promueve la práctica artística y responsable <sup>3</sup>	Reglamentar los lugares no autorizados para la práctica del arte urbano, establecer las estrategias pedagógicas y de

<sup>2</sup> En agosto de 2011, el joven de 16 años, Diego Felipe Becerra Lizarazo, conocido en el mundo del arte urbano como Trípido, fue asesinado por un disparo en la espalda por el patrullero de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, Wilmer Antonio Alarcón, mientras pintaba la imagen del Gato Félix en el puente vehicular de la Avenida Boyacá con Calle 116. Desde entonces, el lugar se ha convertido en un espacio simbólico de memoria que se consolidó como el Museo Urbano de Memoria “Todas las Vidas Valen”, una iniciativa que abraza la idea de que es posible la transformación del dolor en arte y comunidad. El caso de Diego Felipe Becerra Lizarazo significó para la ciudad un cambio en la manera en cómo la ciudadanía, y especialmente las autoridades, se relacionan con el arte urbano.

<sup>3</sup> La estrategia de Arte Urbano Responsable, promovida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, tiene como principal objetivo fomentar la práctica del arte urbano en la capital, garantizando la disponibilidad de superficies autorizadas para ser intervenidas, implementando programas de fomento y pedagogía y dando a conocer la normativa vigente para este fin. Esta estrategia se ha consolidado como una de las acciones más significativas del Distrito Capital para la recuperación del espacio público, generando inclusión y respeto por la diferencia y por nuestros entornos, al tiempo que se promueve el desarrollo de la libre expresión y se contribuye a la modificación de imaginarios, que han señalado el arte urbano como vandálico.


La estrategia de Arte Urbano Responsable se fundamenta en cuatro líneas de acción: 1) Pedagogía: a través de esta línea de acción se socializa la norma que regula la práctica responsable del arte urbano con los artistas y los ciudadanos interesados; así mismo se generan procesos a través de los cuales se promueve el reconocimiento y la apropiación del arte urbano como un medio para la construcción de ciudadanía. 2) Fomento: a través de este eje se implementan acciones de arte urbano responsable en el territorio, como los proyectos desarrollados a través de las convocatorias distritales del Programa Distrital de Estímulos. 3) Comunicaciones: se puso en funcionamiento la página web Bogotá Distrito Grafiti ([www.bogotadistritografiti.gov.co](http://www.bogotadistritografiti.gov.co)), un espacio virtual en el que se compilan las experiencias de arte urbano responsable en la ciudad, que muestren el enfoque de la estrategia en mención y que han permitido que Bogotá hoy en día sea referenciada como una de las ciudades

del grafiti en la ciudad y se dictan otras disposiciones”.	fomento en la materia y aclarar las medidas correctivas aplicables a la realización indebida de grafitis en la ciudad.
Decreto Distrital 529 de 2015 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.	Modificar el Decreto Distrital 075 de 2013 y crear el Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, un espacio de participación del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio, en el cual se deliberan, coordinan, conciertan, articulan y promueven acciones y estrategias para la práctica responsable del arte urbano en Bogotá. Este Comité, a diferencia de otras instancias distritales, cuenta con la participación de un representante de los artistas del gremio del arte urbano que, al igual que los demás miembros pertenecientes a las instituciones, tiene voz y voto.

más importantes y reconocidas a nivel mundial donde se desarrolla esta práctica. 4) Fortalecimiento: a través de este eje se han llevado a cabo acciones de acompañamiento a las Mesas Locales de Grafiti, a la Mesa de Grafiti Mujeres y a la Mesa Distrital de Grafiti.

Las intervenciones que se realizan en el marco de esta estrategia deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En caso de que las intervenciones se realicen en superficies privadas, se debe contar con copia impresa del permiso firmado por el dueño del inmueble.
- En caso de que las intervenciones se realicen en un muro ubicado en un espacio público, se debe contar con el concepto del administrador del mismo.
- En caso de que las intervenciones se realicen en un Bien de Interés Cultural – BIC o en un sector que cuente con las mismas características, se debe contar con el concepto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- En caso de que las intervenciones se realicen en el área de influencia de un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, se debe contar con el concepto del Ministerio de Cultura.
- Las intervenciones no deben promocionar ningún mensaje comercial o hacer alusión alguna a marca, logo, producto o servicio, porque pasaría a ser publicidad visual exterior y se deberán tramitar los permisos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Las intervenciones se deben acompañar con actividades pedagógicas o se deben concertar previamente con los vecinos del entorno inmediato.

	 <p>Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D). Instituto Distrital de las Artes (Idartes). Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Secretaría Distrital de Gobierno (SDG). Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (CDACP). Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG). Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).</p> <p>Fuente: elaboración propia</p>
<p>Acuerdo 625 de 2015  “Por medio del cual se declara el día del arte urbano en la ciudad de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Declarar el día 31 de agosto de cada año, como el día del Arte Urbano en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de valorar sus manifestaciones y expresiones artísticas. Las entidades distritales responsables de promover, fomentar y acompañar esta celebración son la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público<sup>4</sup>.</p>
<p>Sentencia de Tutela No. 110014003036291501481 del 2016</p>	<p>Ordenar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte "Diseñar diferentes medidas que aseguren al artista sus derechos fundamentales al trabajo y mínimo vital,</p>

<sup>4</sup> Entidad pública distrital, creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, que hace parte de la administración central de Bogotá. El DADEP lidera la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público de la capital; administra los bienes inmuebles del Sector Central y tiene a su cargo el inventario de patrimonio inmobiliario distrital.


	ofreciéndole diferentes alternativas para el desarrollo de las prácticas artísticas, en consideración a las condiciones físicas y ambientales requeridas para su realización”. <sup>5</sup>
Decreto Distrital 552 de 2018 “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.	Adoptar el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y la política de espacio público para el Distrito Capital de Bogotá. El Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tiene los siguientes objetivos: i) concretar los lineamientos de aprovechamiento económico del espacio público; ii) definir y clasificar las diferentes modalidades de aprovechamiento económico del espacio Público; iii) establecer las actividades, la temporalidad y los instrumentos para acceder al aprovechamiento económico del espacio público.  La actividad "Artistas en Espacio Público" es susceptible de aprovechamiento económico del espacio público; la

<sup>5</sup> En 2015 iniciaron las obras de peatonalización de la Carrera Séptima en Bogotá, lo que representó un reto para la administración distrital, toda vez que los diferentes actores que hacían presencia en el espacio público requerían alguna atención específica frente a las condiciones que presentaba el sector. En este sentido, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD implementó el “Plan piloto fase I del corredor cultural de la Carrera Séptima”, un modelo de organización y programación para las prácticas artísticas en el espacio público del paseo peatonal de la Carrera Séptima, entre calle 10 y Avenida Jiménez. Para ello se definieron “Zonas de Aprovechamiento Cultural”, es decir, espacios autorizados para la circulación de prácticas artísticas en los que se establecieron tres franjas horarias que implicaba la rotación de los artistas. Durante la implementación del modelo, dos artistas dibujantes (retratistas-caricaturistas) interpusieron una acción de tutela en la que solicitaron la protección inmediata de sus derechos fundamentales al trabajo digno, el mínimo vital, el debido proceso y la igualdad, ya que, según su petición, se estaban violando dichos derechos con el modelo implementado, argumentando que los dibujantes se habían ubicado tradicionalmente por más de 30 años en el alero del edificio de la ETB ubicado en la Carrera Séptima con calle 20, y que no se podían mover de allí dado que ese lugar era el único que brindaba las condiciones necesarias para realizar su trabajo: protección de la lluvia, poca circulación del viento y no contar con accesos a establecimientos comerciales. Así mismo, los tutelantes mencionaron que la policía había decomisado sus materiales de trabajo y había adelantado detenciones. Tras un periodo de revisión del caso, el juzgado 36 civil municipal concedió el amparo invocado a los tutelantes y ordenó a la SCRD diseñar medidas que aseguraran sus derechos fundamentales al trabajo y mínimo vital, además de ofrecer alternativas para el desarrollo de las prácticas artísticas. Con la sentencia de tutela se inició un proceso a través del cual se adelantó la caracterización de las actividades artísticas del espacio público y se inició la formulación de la Regulación de Actividades Artísticas del Espacio Público.

	<p>Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes son las entidades gestoras de la actividad.</p>
<p>Resolución 634 de 2019 “Por la cual se definen los lineamientos generales para la implementación de la Regulación de las Actividades Artísticas en el Espacio Público, exentas del pago por aprovechamiento económico”.</p>	<p>Adoptar los lineamientos generales para la implementación de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, exentas del pago por aprovechamiento económico.</p> <p>La Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público está dirigida a personas naturales, artistas y/o agrupaciones artísticas, de máximo de tres (3) integrantes, que desarrollen prácticas artísticas relacionadas con el baile, el canto, la interpretación de instrumentos, el dibujo, la pintura, la fotografía, la escultura, las actividades circenses, el teatro, el performance, la narración oral, la cuentería y la poesía, además de los mimos, las estatuas vivas y los titiriteros. Estas actividades se podrán desarrollar en zonas priorizadas<sup>6</sup> por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte que tengan el potencial de transformarse en lugares reconocidos por la circulación de actividades artísticas, con el objetivo de fortalecer el carácter cultural, simbólico y turístico que representan para la ciudad.</p>
<p>Decreto distrital 149 de 2019 “Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del</p>	<p>Establecer la conformación y el funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público – VIARTE y el trámite para la implantación, traslado y donación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad.</p>

<sup>6</sup> Actualmente, la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público cuenta con las siguientes zonas reguladas: 1) Localidad de La Candelaria: Carrera Séptima entre calles 11 y Avenida Jiménez, Plazoleta del Chorro de Quevedo. 2) Localidad de Santa Fe: Carrera Séptima entre Avenida Jiménez y calle 26, Parque Santander, Parque de los Periodistas Gabriel García Márquez, Parque La Independencia, Parque Nacional Enrique Olaya Herrera. 3) Localidad de Chapinero: Plazoleta de Lourdes.

<p>Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Esta instancia de coordinación distrital es la responsable de emitir concepto sobre los fundamentos teóricos, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos necesarios para garantizar la pertinencia y calidad de la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad (esculturas, monumentos, placas).</p> <div data-bbox="727 533 1256 1062" data-label="Diagram"> </div> <p>Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D). Instituto Distrital de las Artes (Idartes). Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Actualmente, los delegados ante el Comité Distrital del Espacio Público son de la Universidad de los Andes y de la Pontificia Universidad Javeriana.</p> <p>Fuente: elaboración propia</p>
<p>Decreto distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.</p>	<p>Con la entrada en vigencia del POT se inició un proceso para reorganizar las instancias de coordinación del distrito capital: las acciones en materia de espacio público de la ciudad quedarán en cabeza de la Comisión Intersectorial del Espacio Público, la cual estará integrada por cuatro subcomisiones.</p>

	 <p>Fuente: elaboración propia</p> <p>La Subcomisión de Arte en Espacio Público tendrá como objeto impartir los lineamientos sobre el arte en espacio público para la ciudad y estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</p>
<p>Política Pública Distrital de Espacio Público – CONPES 06 de 2019.</p>	<p>La Política Pública Distrital de Espacio Público es el mecanismo del Distrito Capital para la toma de decisiones en materia de espacio público. El objetivo de esta política es aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.</p> <p>Dentro de esta política pública, las actividades e intervenciones artísticas en el espacio público se identifican como factores que aportan a la recuperación y sostenibilidad del mismo.</p>

De acuerdo con Ángela Giglia, en su texto “El habitar y la cultura”, la relación existente entre los individuos y el espacio público es dinámica; esta relación es lo que se conoce como *habitar*. Habitar está directamente relacionado con la manera en cómo la cultura se manifiesta en el espacio y nos permite vincularnos a la realidad y a nuestro entorno (Giglia, 2012). En esta línea se enmarca la interpretación de la SCR D (2019) que sostiene que los artistas que realizan sus prácticas en el espacio público inciden en el habitar, pues sus intervenciones transforman los espacios. Desde esta perspectiva, el arte en espacio público facilita las condiciones para la interacción y el disfrute por parte de la ciudadanía. Además, aporta a la significación, resignificación, valoración y recuperación de lugares, los revitaliza. A su vez, contribuye al embellecimiento de entornos, al aumento de la percepción de seguridad y a la apropiación ciudadana de lo público. También, juega un papel fundamental en los procesos de cultura ciudadana y de construcción de comunidad. En otras palabras, representa un medio para democratizar el arte y la cultura. Por todo lo anterior, el arte en espacio público adquiere un valor agregado, representado en su capacidad transformadora del territorio que da a los ciudadanos la oportunidad de sentir, pensar, e incluso actuar diferente, a medida que transitan las calles y disfrutan de los espacios públicos de la ciudad (SCR D, 2019). Finalmente, los artistas del espacio público adquieren un rol como agentes sociales, transformadores de su territorio.

Este panorama normativo, en parte, es el resultado de algunos hechos traumáticos sucedidos en la ciudad de Bogotá. Por un lado, el asesinato de Diego Felipe Becerra Lizarazo (Trípido) detonó un fuerte movimiento en el gremio del arte urbano con un alto impacto político, del cual se derivó el Acuerdo 482 de 2011, acto administrativo que promovió la reglamentación de la práctica responsable del arte urbano en el Distrito Capital. Por otro lado, la Sentencia de Tutela No. 110014003036291501481 que falló a favor de los artistas del espacio público fue el detonante que obligó al sector cultura la implementación de la Regulación Actividades Artísticas en el Espacio Público<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> La Regulación, en términos generales, se ha configurado como una manera de ver y entender el espacio público, diferente a la manera informal y desorganizada como se venía realizando en el pasado, en donde los artistas bajo su libre determinación se apropiaban de los diferentes espacios de la ciudad para realizar su práctica.

Acabar con la estigmatización que existe alrededor de los artistas que realizan su práctica en el espacio público no ha sido una tarea fácil. Felipe Duarte Álvarez, desde su experiencia como director del colectivo Re Makia Graffiti, ha sido testigo del rechazo que viven los artistas por parte de las comunidades y la ciudadanía en general. Al artista de calle en muchas ocasiones se le ve como un *vándalo*. Esto va ligado a la falta de oportunidades de profesionalización. De hecho, un alto porcentaje de los artistas del espacio no han podido adelantar estudios profesionales, sino que se trata de artistas empíricos, cuya escuela ha sido la calle y la experiencia del día a día.

Estos hechos conmovedores reflejan las demandas y necesidades de los artistas frente a la administración distrital. Las políticas públicas, más allá de ser un instrumento de gestión y planeación orientados al cumplimiento de objetivos específicos, permiten identificar tensiones existentes en la sociedad y proponer cómo orientarlas. Los eventos citados anteriormente dan cuenta también de esas tensiones, por lo que se podría afirmar que la formulación de una política pública distrital de arte en espacio público sería una herramienta útil para orientar el desarrollo de estas prácticas artísticas en la ciudad de Bogotá.

Además de lo anterior, otra de las fuertes tensiones que se identifican entre dos de los grupos de estudio es que los artistas ven a la institución como un antagonista. En varios espacios de participación y diálogo, los gremios de artistas han manifestado que las entidades de la administración distrital no trabajan en pro de sus intereses o para responder a sus necesidades y demandas, sino que, por el contrario, adelantan acciones para mostrar resultados en medios de comunicación de acuerdo con los intereses de la administración del momento. Una de las principales demandas es la falta de estímulos y reconocimientos económicos para el desarrollo de proyectos. Más allá de ciertas limitaciones, las entidades del sector cultura cuentan con el Programa Distrital de Estímulos, un mecanismo para gestionar recursos públicos a través del cual se ofertan un gran número de becas, premios y residencias para las diferentes prácticas artísticas que se desarrollan en la ciudad. Uno de los inconvenientes que identifica Felipe Duarte Álvarez es que los artistas ven en estas convocatorias como la

respuesta a una aspiración personal y no como un apoyo para consolidar procesos a más largo plazo. Para el experto, los proyectos que desarrollan los artistas deberían tener un componente de sostenibilidad y proyección hacia el futuro.

Otra de las fuertes tensiones que se evidencia por parte de los artistas frente a la institución es lo relacionado con su participación en los espacios interinstitucionales de diálogo y discusión. El Comité para la Práctica Responsable del Grafiti, de acuerdo con su decreto de creación, cuenta con la participación de un representante de los artistas elegido a través de un proceso autónomo, siendo una de las pocas instancias en la que se cuenta con participación de agentes externos a las entidades. La participación de los artistas en este Comité ha sido relevante para entablar diálogos y concertar acciones para el plan acción. Sin embargo, los artistas exigen una mayor participación argumentando que solo cuentan con un representante con voz y voto. Con el fin de incidir en la gestión pública de la ciudad, el distrito cuenta con el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual está integrado por diferentes espacios de participación, tales como los Consejos Locales y varios Consejos Distritales, como el de Artes Plásticas y Visuales. Los artistas urbanos demandan participación, pero en muchas ocasiones desconocen la oferta y los espacios establecidos para este fin.



Fuente: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (<https://ant.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/gestion-cultural-territorial-y-participacion/sistemas-de-participacion/sistema-distrital-de-arte-cultura-y-patrimonio>)

Al interior del gremio de los artistas también existen tensiones: según Felipe Duarte Álvarez, la principal es la falta de unión. Para el caso de los artistas urbanos se evidencia una gran fragmentación, lo que conlleva la dificultad de mentoría o de acompañamiento de grandes artistas o colectivos a colectivos más pequeños, que buscan una oportunidad de crecimiento y visibilización dentro de la escena.

Por otra parte, una de las tensiones de la ciudadanía frente a la institución es que siente que la administración distrital no es operante porque no adelanta acciones puntuales que afectan directamente a su comunidad, su territorio, su barrio o sus intereses personales. Cuando la inversión se destina a aspectos que no se consideran importantes o relevantes, se manifiestan molestias y se considera que el dinero se está malversando. Un ejemplo puntual sobre esta situación fue lo sucedido en el año 2021 con la primera versión de la estrategia Museo Abierto de Bogotá<sup>8</sup>, del Instituto Distrital de las Ares – Idartes, a través de la cual se realizó la intervención de once puentes vehiculares de la ciudad; las críticas no se hicieron esperar e inclusive algunos concejales apoyaron las críticas de la ciudadanía, argumentando que era una inversión sin precedente para el tema de arte urbano y que estaba desplazando otras necesidades de Bogotá. Es importante aclarar que tras la pandemia y el confinamiento por motivo del COVID-19, y en el marco de la reactivación económica, la administración distrital dirigió sus esfuerzos para adelantar acciones en el espacio público que se presentaba, más que nunca, como un escenario con potencial para ser aprovechado<sup>9</sup>.

Además de lo anterior, la administración distrital también tiene tensiones en su interior: las competencias y normas de las entidades públicas en algunas ocasiones se sobreponen. Por citar un ejemplo, la normativa que regula la publicidad exterior visual, a cargo de la Secretaría

---

<sup>8</sup> El Museo Abierto de Bogotá – MAB es una iniciativa que explora las relaciones e interacciones entre las artes plásticas y visuales y el espacio público, a través de la realización de obras para sitio específico e intervenciones temporales.

<sup>9</sup> En este contexto surgió Bogotá a Cielo Abierto, una estrategia dirigida a revitalizar los entornos, promover la inclusión social y garantizar la circulación de peatones, mientras se desarrollan actividades comerciales y culturales en los espacios públicos.

Distrital de Ambiente, se contrapone a la estrategia de Arte Urbano Responsable, en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Para Ambiente, incluir la firma de un artista urbano en su intervención cuenta como publicidad, pero, desde la mirada de la Secretaría de Cultura, la firma del artista hace parte de la obra, como un pintor que firma su lienzo. Estas incongruencias jurídicas afectan el desarrollo de las prácticas artísticas por lo que se hace necesario entrar constantemente a revisar cada uno de los casos y llegar acuerdos para evitar multas o cobros por publicidad.

Para el caso de los artistas que cuentan con el permiso de aprovechamiento económico del espacio público, en el marco de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público, el desarrollo de su práctica se ve truncado en algunas oportunidades debido a los otros actores que se encuentran en el territorio, como los vendedores informales, cuya competencia no se encuentra en cabeza del sector cultura sino de otras entidades como el Instituto para la Economía Social – IPES. Las entidades a cargo de garantizar los derechos a la ciudad de estos otros gremios no respetan los acuerdos o compromisos de la institución con los artistas, viéndose muchas veces desplazados de las zonas priorizadas habilitadas para el desarrollo de sus prácticas.

Yomayra Puentes Rivera, por su parte, mencionó durante su entrevista que existe un gran tropiezo para el desarrollo del arte en espacio público en Bogotá, que va ligado directamente a la Academia: el arte en espacio público como disciplina autónoma, y sus posibilidades, son un tema que todavía está pendiente por explorarse. En Bogotá, muy pocas escuelas o facultades de arte cuentan con asignaturas relacionadas con este tema; en la mayoría de los programas de artes plásticas y/o visuales, el estudio y la experimentación en torno al arte en espacio público se aborda de forma superficial y de manera transversal a otras asignaturas. De igual forma, existe un desconocimiento por parte de los estudiantes de artes frente a la oferta y las posibilidades que brinda el distrito para el desarrollo de estas prácticas. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, por ejemplo, oferta desde el 2021 la Beca Celebración del Día del Arte, que cuenta con una categoría para otras prácticas artísticas que se desarrollen en el espacio público que no necesariamente estén relacionadas con el arte

urbano. Sin embargo, los resultados de las versiones que se han adelantado de esta beca muestran que no hay participación ni propuestas relacionadas con otras prácticas artísticas, como por ejemplo el *performance*, la instalación o el *mapping*.

Por todo lo anterior, el reto de la administración distrital está en consolidar un concepto amplio de arte en espacio público. Esto implica tensiones entre los artistas y la administración, y entre los artistas de las diferentes disciplinas. Durante las últimas dos administraciones, el mayor porcentaje de inversión se ha dirigido al arte urbano y al grafiti: entre el 2016 y el 2019 (periodo de la administración Bogotá Mejor para Todos) se realizaron cuatro versiones del festival Distrito Grafiti Puente Aranda, un proyecto con alto impacto a nivel urbano, en el que participaron más de 100 artistas locales, nacionales e internacionales, donde se intervinieron 101 superficies de gran formato en la zona industrial de la ciudad. En la misma línea, durante la administración actual la apuesta ha sido por la estrategia Museo Abierto de Bogotá a través de la cual se han intervenido varias zonas bajo puente de la ciudad y que, para el año 2023, contempla la intervención pictórica de seis de los principales corredores viales de la ciudad: la carrera séptima, la carrera décima, la carrera 13, la Avenida Caracas, la calle 26 y la calle 80. Lo anterior demuestra que el desarrollo de las prácticas artísticas en espacio público no ha sido equilibrado, dado que la práctica que más se está promoviendo desde el distrito es la del arte urbano. Así las cosas, la administración distrital debería ampliar la mirada y poner sobre la mesa, y en igualdad de condiciones, las múltiples prácticas artísticas que se desarrollan en el espacio público de la ciudad.

Trabajar en pro del reconocimiento y la valoración de las esculturas y monumentos de la ciudad es un reto mayor. El estallido social de los últimos años ha cuestionado el sentido de estas expresiones artísticas representativas de personajes históricos y del pasado. Como lo menciona Sebastián Vargas, el derribamiento de monumentos se debe comprender como un fenómeno más amplio de deconstrucción de la historia nacional y de apropiación de los espacios públicos por parte de diversos sectores de la ciudadanía (2021). Esto evidencia demandas por nuevas y diversas narrativas del pasado, y un nuevo reconocimiento en torno a estos objetos instalados en los parques, las plazas y las plazoletas de la ciudad.

Durante el proceso de investigación fue posible corroborar que existen diferentes nociones acerca del espacio público y del arte en espacio público, algunas desde una perspectiva física y morfológica, otras desde una perspectiva funcional, y otras desde una mirada más simbólica. La normativa que ha implementado el Distrito Capital ha sido la respuesta paulatina a las necesidades de Bogotá y de sus artistas; sin embargo, estas prácticas, al igual que la ciudad, son dinámicas y exigen la actualización de estas normas.

## **Conclusiones**

El arte en espacio público es un poderoso dispositivo que dinamiza la ciudad: es un medio para comunicar que incita al diálogo, y un medio para manifestar que incita al debate. Estas prácticas artísticas tienen la capacidad de simbolizar un espacio y de otorgarle nuevos significados. Su fuerza radica en su potencial para cuestionar al transeúnte que recorre la ciudad, interpelándolo y aportando a su experiencia como ciudadano.

Las prácticas artísticas dan vida al espacio público y el espacio público se presenta como un escenario para estas, en una relación simbiótica. Si bien Bogotá ha tenido grandes avances en el desarrollo del arte en espacio público, se deben fortalecer procesos pedagógicos y cívicos que promuevan el cuidado y el respeto de estas prácticas artísticas. Este es un camino todavía por recorrer; hace falta el consenso y un mayor aporte tanto de la administración distrital, de los gremios de artistas y de la ciudadanía para poder construir lineamientos claros sobre el arte en espacio público de y para Bogotá. Se deben trazar metas claras para definir qué se espera de estas prácticas artísticas en relación con el territorio y sus habitantes.

Con la entrada en vigencia del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá se inició un proceso de actualización normativa en materia de espacio público que afecta las diferentes actividades que en él se desarrollan. La Subcomisión de Arte en Espacio Público representa para la administración distrital la oportunidad de centralizar en una única instancia de articulación interinstitucional las múltiples prácticas artísticas que se desarrollan hoy en día

en la calle, independiente de su naturaleza o temporalidad. El reto de la administración distrital será pensar y configurar la Subcomisión como un espacio de diálogo en el que se impartan los lineamientos para el arte en espacio público de Bogotá, lo que ayudará no solamente a consolidar aún más el tema como un tema estratégico para la ciudad, sino que aportará al objetivo macro de definir qué se espera del arte en espacio público que se desarrolla en la ciudad y cómo éste puede aportar a la transformación del territorio.

Los lineamientos que se impartan en el marco de la Subcomisión de Arte en Espacio Público serán el insumo para alimentar ese sueño, que creo yo, es necesario para Bogotá: contar con una política pública distrital de arte en espacio público que permita generar procesos a largo plazo y ayude a posicionar el tema en las agendas de gobierno, yendo más allá de la voluntad, el interés o el enfoque de una administración.

## **Bibliografía**

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (s.f.). *Diagnóstico Planes Estratégicos Culturales*.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2019). *Planes Estratégicos Culturales – PEC. Patrimonio Cultural, Infraestructura Cultural, Arte en Espacio Público, Formación Artística y Cultural, Ciudad Creativa de la Música*. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://coleccionedigitales.biblored.gov.co/items/show/1108>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (s.f.). Política Pública Distrital de Espacio Público. Disponible en: <https://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/documentos/2018/politicaEP-DADEP.pdf>
- Argüello Salazar, A. (2019). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Estudios de la gestión, (5), 233-236. Disponible en: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/1211>
- Berti, N. T. (2020). *Entrevista a expertos*. Cartilla.

- Borja, J. (s.f.). *Derecho a la ciudad, de la calle a la Globalización*. Disponible en: [https://www.cidob.org/ca/content/download/74403/2371996/version/2/file/33-44\\_JORDI%20BORJA\\_CAST.pdf](https://www.cidob.org/ca/content/download/74403/2371996/version/2/file/33-44_JORDI%20BORJA_CAST.pdf)
- Borja, J. (2012). *Revolución urbana y derechos ciudadanos: claves para interpretar las contradicciones de la ciudad*. Barcelona. Universitat de Barcelona.
- Bouzada Fernández, X. (2007). *El campo del arte en la génesis de las políticas culturales. Poder y gobernanza en la gestión pública del arte*.
- Estrada-Acuña, R. A., Arzuaga, M. A., Giraldo, C. V. y Cruz, F. (2021). *Diferencias en el análisis de datos desde distintas versiones de la Teoría Fundamentada*. *EMPIRIA: Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (51), 185-229.
- Exercises in Urban Reconnaissance. (s.f.). Disponible en: <http://exercises.oginoknauss.org/>
- Freyberger, G. (2008). *La dimensión pública del arte contemporáneo. El arte necesario: intervenciones efímeras en espacios públicos*. Coloquio Internacional de Geocrítica. Diez años en el mundo de la geografía y las ciencias sociales. Barcelona, España.
- Fundación Diego Felipe Becerra Lizarazo (2021). *Ciudad Memoria*. Bogotá, Colombia.
- García Cuentas, Ó. (s.f.). *Retos del arte en espacio público*. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/21403/pagina-001.pdf;jsessionid=0FA15A2437582CCF1B0E7E1A861D9DF3?sequence=2>
- Giglia, A. (2012). *El Habitar y la Cultura, Perspectivas teóricas y de investigación*. Siglo veintiuno. Barcelona, España.
- Gómez Ubierna, M. (2021). *La integración del arte urbano en el sistema del arte público en Toscana, Italia*. *Atrio. Revista De Historia Del Arte*, (2), 64-89. Disponible en: <https://www.upo.es/revistas/index.php/atRIO/article/view/6294>
- Hernández Ramírez, P. (2022). *Arte público. Una política pública del Gobierno de Guadalajara, 2016-2018*. *Perfiles Latinoamericanos*, (69), 374-393. Disponible en: <dx.doi.org/10.18504/pl3060-015-2022>

- Herner Reiss, I. (2022). *¿Cómo pensar el arte público? A 100 años del muralismo mexicano*. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, (67), 121-154. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8615179>
- López Rivera, C. O. (2020). *AAINJEAR la ciudad: Aportes de las intervenciones de arte en el espacio público en el ejercicio y goce del derecho a la ciudad*. Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Estudios Sociales, Universidad del Rosario. Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/items/ff4ccf2b-fbf0-4ef7-965d-f44085abe91e>
- Londoño Villada, C. M. (2009). *Arte público y ciudad*. Revista Imago, Número 3. Cali, Colombia. Disponible en: <https://revistas.bellasartes.edu.co/index.php/imago/article/view/282>
- Pardo López, S. (2019). *Repensando el arte público. New York city's Percent for Art Program*. Ge-conservación, (16), 226-232. Disponible en: <https://ge-iic.com/ojs/index.php/revista/article/view/711/924>
- Parselis, V. (2020). *Palimpsestos urbanos: función del arte y espacio público*. Index, Revista de Arte Contemporáneo, (9), 140-145. Disponible en: <http://www.revistaindex.net/index.php/cav/article/view/247>
- Pérez Pont, J. L. (2015). *La mediación social del arte en el espacio público. Ahora, después, nunca*. Tesis doctoral. Universitat Politècnica de València. Disponible en: <https://riunet.upv.es/handle/10251/59456>
- Remesar, A. (2020). *Arte público en el barrio El Prado (Barranquilla)*. Revista On the W@terfront, (62 No. 3). Disponible en: <https://doaj.org/article/f93d59a76c1f4ca8bc5d0970688a4d37>
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD. (2019). *Planes Estratégicos Culturales*. Disponible en: <https://coleccionedigitales.biblored.gov.co/items/show/1108>
- Semana (2021) *¿Cuál es el propósito de pintar 11 puentes en Bogotá? Habló Idartes*. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/cual-es-el-proposito-de-pintar-11-puentes-en-bogota-hablo-idartes/202116/>
- Silva, A. (2014). *Atmósferas ciudadanas: grafiti, arte público, nichos estéticos*. Universidad Externado de Colombia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, (89).

- Stubbe, C. (2021). *Arte y espacio público urbano: una breve reflexión*. Disponible en: <https://www.galenusrevista.com/?Arte-y-espacio-publico-urbano-Una>
- Tieri Marino, D., Cáceres Santacruz, N. (2022). Memoria, espacio y arte público en el siglo XX. *Humanidades: revista de la Universidad de Montevideo* (11), 9-15. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8471975>
- Ulldemolins, N. R., Coromines, J. G. (2020). *Arte público y memoria. Sistemas de significado*. *Revista Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, (27), 21-46. Disponible en: <http://revista-hsj-historia.unavarra.es/article/view/2679>
- Vargas Álvarez, S. (2021). *Desmonte de la historia y apropiación del espacio público. Derribo e intervención de monumentos durante el Paro Nacional en Colombia*. *Crisol. Construire les mémoires politiques: discours et pratiques esthétiques de résistance en Amérique latine*, (21).
- Velásquez Carillo, F. (2007). *Conversaciones sobre el derecho a la ciudad*. Gente Nueva Editorial. Bogotá, Colombia.
- Villarraga, J. D., Santos, D. (2022). *Circuito artístico y cultural Calle 10*. Trabajo de grado de la especialización en gerencia y gestión cultural, Universidad del Rosario. Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/items/ae8f828e-c40b-413e-8623-1c737b5b4553>
- Viz González, J. (2022). *Entre lo institucional y la autogestión. Arte y espacio público en Galicia de 1990 al 2010*. *Atrio. Revista de Historia del Arte*, (28), 334-350. Disponible en: <https://doi.org/10.46661/atRIO.6000>